

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

HOSPITAL TUNAL III NIVEL E.S.E

PERIODO AUDITADO 2009-2014

DIRECCION SECTOR SALUD

BOGOTA, SEPTIEMBRE DE 2015

HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Soraya Astrid Murcia Quintero

Asesores

Martha Sol Martínez
Saturnino Soler Arias

Gerente

Efraín Antonio García Galván

Equipo de Auditoría

Luis Fernando Daza Milian
Omar Arturo Torres Novoa
José Belisario Cañón Pérez
Carlos Eduardo Chacón Romero
Guillermo León Cortes Morales
Cristianne Endemann Venegas

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES.....	2
2	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....	5
3	RESULTADOS DE AUDITORIA.....	6
3.1.	PLAN BIENAL Y DEMANDA INSATISFECHA.....	6
3.2.	GESTIÓN CONTRACTUAL.....	19
3.3.	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.....	25
3.4.	PRESUPUESTO Y ESTADOS CONTABLES.....	29
3.5.	GESTIÓN FINANCIERA.....	38
4.	OTROS RESULTADOS.....	44
4.1.	ATENCIÓN DE QUEJAS.....	44
	ANEXOS.....	45
	CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	45

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
OMAR AUGUSTO SILVA PINZON
Gerente
Hospital El Tunal III Nivel E.S.E.
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría de Desempeño a la entidad Hospital El Tunal III Nivel E.S.E., vigencias 2009, 2010, 2011, 2012; 2013 y 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir una Auditoría de Desempeño de Control fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área de gerencia general, Oficina Jurídica, subproceso de contratación planeación, control interno organizacional, sobre toda la inversión que pudo hacer la entidad, presupuesto, el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En la auditoria de desempeño que la contraloría de Bogotá adelantó al hospital Tunal III Nivel E.S.E., se evidenció que la información solicitada presentó falencias bajo los principios de oportunidad, diligencia, suficiencia documental y calidad en la información, lo que impactó de manera negativa la claridad en el análisis del proceso auditor, ejecutado a este Sujeto de Control.

Con respecto al plan bienal la SDS para la red hospitalaria de Bogotá presentó 57 proyectos de infraestructura por valor de \$624.880.440.000, de los cuales corresponde a la red sur, dieciséis (16) proyectos de infraestructura, es decir el 28 % con una participación económica del 23%, equivalente a \$146.665.465.000, de los cuales seis (6) proyectos fueron del Hospital El Tunal; de estos seis (6), se ejecutaron dos (2), únicamente, que corresponde al 3.5% de los (57) contratos.

Dentro de la información solicitada en la etapa de ejecución, que obedece al plan bienal no se allegaron a este despacho aquellos estudios que argumentan la ejecución de contrato 1559 como: planos del proyecto estructural definitivo y ajuste al diseño estructural de redes hidrosanitarias, eléctricas, gases medicinales, gas domiciliario, ventilación mecánica, presupuesto de obra de la construcción, que era esencial para la construcción de la torre critica, acreditando una falta al objeto *“Realizar la consultoría para ajuste, complementación y aprobación de Reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de la torre de cuidados críticos y actividades preliminares de obra”* que obedece al contrato anteriormente citado.

Debido a que el proyecto que tenía como objeto *“reordenamiento medico arquitectónico del hospital el tunal E.S.E. III nivel. Ampliación de las unidades de cuidados críticos y urgencias y construcción de la torre de cuidados críticos”*, no se ejecutó satisfactoriamente, el Hospital El Tunal presenta ante SDS un plan de contingencia como propuesta del servicio y se proyectó la ampliación y dotación de las unidades de cuidado crítico y del servicio de urgencias por valor de \$1.210.000.000. (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS), para lo cual registró adición por este valor perfeccionada el 28 de diciembre de 2012.

En cumplimiento del objeto contractual se realizó el pago del anticipo al contratista por valor de \$248.119.052, valor que se giró antes del acta de inicio, tal y como lo certifica el revisor fiscal de la época en su informe, cabe anotar que el pago de este anticipo se efectuaría al tenor de la cláusula CUARTA del contrato una vez aprobada la garantía por parte del hospital. La orden de pago del anticipo es del 28 de febrero de 2011, la aprobación de la garantía es de 16 de febrero de 2011, sin embargo el contrato es suspendido el 22 de febrero de 2011 a través del acta de suspensión del contrato, refrendada por el supervisor técnico y el contratista,

en virtud a la carencia de la respectiva licencia de construcción, que fue expedida a penas el día 12 de mayo de 2011.

El plan de saneamiento fiscal y financiero en el hospital tunal no se estudió ya que su clasificación ha sido sin riesgo según la resolución 2090 de 2014 por medio el cual se efectúa la categorización del riesgo de las ESE.

Estudiados los convenios interadministrativos se puede concluir que el presupuesto de estos convenios fue una sustitución del régimen subsidiado no capitado a ingresos corrientes otras rentas contractuales convenios, estos dineros fueron ejecutados un 5% para cumplimiento del objeto contractual y el 95% queda configurado como margen económico para el hospital, de este 95% el hospital utilizó dichos recursos para pago nóminas, proveedores y deficiencias económicas que presentaba el hospital Tunal.

Frente a los gastos comprometidos por funcionamiento y operación, tuvo un incremento del 15,12% entre los años 2012 y 2013, teniendo un comportamiento de aumento de gastos entre los periodos de 2012 a 2014 de 28,33%, y entre el 2013 a 2014 un aumento de 11,48%.

En términos de los gastos comprometidos por funcionamiento y operación por unidad producida UVR, estos aumentan entre el 2012 a 2014, en 10,08% y un comportamiento similar entre los periodos de 2012 a 2013 de 0,78% y entre el 2013 a 2014 un aumento de 17,03%.

Es preciso anotar que el resultado del indicador en general, es negativo para la institución, es decir al analizar la diferencia entre los ingresos recaudados por venta de servicios y el total de gastos comprometidos de funcionamiento y operación, por cada UVR producida existe un déficit, con una disminución del mismo para el periodo 2012 a 2014 de -106,24%; entre los años 2012 a 2013 disminuyó el déficit en -21,05% y una disminución entre el 2013 a 2014 del -70,37%.

Lo que indica que el hospital no presenta compensación entre lo recaudado por venta de servicios y los gastos de funcionamiento y operación por cada unidad producida de UVR. Si bien es cierto, el hospital presenta un esfuerzo eficiente en el uso de sus gastos (Excepto en el periodo 2011-2012), también es cierto que en relación con la producción, por ende facturación y recaudo, disminuyen significativamente, no logrando así el equilibrio en la operación por unidad producida UVR.

El recaudo en la institución en los años 2012-2013 y 2014 se comportaron inferiores a su facturación y sus gastos. Igual comportamiento presentó por cada unidad producida de servicios.

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La evaluación de la gestión fiscal del Hospital Tunal III N.A. E.S.E, comprende la aplicación de los diferentes sistemas de control con el fin de determinar si la gestión fiscal se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Teniendo en cuenta que la Localidad de Tunjuelito tiene una población de 225.211 habitantes y 36 barrios, debemos verificar la capacidad instalada que tiene el Hospital Tunal III Nivel E.S.E, estableciendo el grado de cumplimiento de los servicios ofrecidos en su portafolio, con el fin de precisar la demanda insatisfecha, desagregando la información según su régimen de afiliación (Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo y Población Pobre no Asegurada).

Reconocer, Establecer y validar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios, con el fin de identificar la capacidad instalada y recurso humano (número de consultorios, verificar los que se encuentran en uso y el número de profesionales contratados para cubrir la demanda).

Producción: Verificar si se está dando cumplimiento con los mínimos estándares de calidad y si las expectativas de atención al usuario se cumplen en su totalidad siendo comparado con el “deber ser”, determinando cuantas personas se quedan sin atención en los servicios de especialidades y subespecialidades.

Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero: Cruzar las estrategias que le apuntaron al reordenamiento de los servicios con el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1608 del 2 de enero de 2013 y las actividades programadas por el Hospital con el fin de establecer el grado de cumplimiento de las metas para la ejecución de los recursos asignados por la SDS – FFDS.

En cuanto al seguimiento a los Convenios Interadministrativos, se analizará, revisará el resultado del impacto real y efectivo en la población beneficiaria: 1615,2121, 1064,2248, 2619, convenios docente asistencial y APH con los contrato asociados.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

3.1. PLAN BIENAL Y DEMANDA INSATISFECHA

3.1.1 Plan Bienal - Hospital el Tunal.

El artículo 65 de La Ley 715 de 2001, define los planes bienales de inversión Pública en Salud; la Resolución 5123 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, la Resolución 1985 de 2013 del Ministerio de salud, reglamentan la formulación de planes bienales por parte de los entes territoriales.

La SDS para la red hospitalaria de Bogotá presentó 57 proyectos de infraestructura por valor de \$624.880.440.000, de los cuales corresponde a la red sur, dieciséis (16) proyectos de infraestructura, es decir el 28 % con una participación económica del 23%, equivalente a \$146.665.465.000, de los cuales seis (6) proyectos fueron del Hospital El Tunal; de estos seis (6), se ejecutaron dos (2), únicamente, que corresponde al 3.5% de los (57) contratos.

Incorporados al plan bienal, el Hospital Tunal presentó ante la Secretaria Distrital de Salud los proyectos inherentes a inversiones en infraestructura e inversión en dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud, considerados como de control especial de oferta. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social viabilizó seis proyectos con sus respectivos valores así:

Tabla 1 PROYECTOS PRESENTADOS A LA SDS Y APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Cifras en miles			
No	PROYECTO	TIPO	VALOR
1	“fortalecimiento de los servicios de cuidado crítico y cirugía compleja”	Dotación	\$5.663.962
2	“adquisición de dotación para reposición de equipos de servicios de control especial: Imagenología, alta complejidad obstétrica, uci neonatos uci pediátrica, uci adultos, cirugía ortopédica y neurológica”.	Dotación	\$7.863.317
3*	“reordenamiento medico arquitectónico del hospital el tunal E.S.E. III nivel. Ampliación de las unidades de cuidados críticos y urgencias y construcción de la torre de cuidados críticos”.	Dotación- Obra Nueva	\$493.511
SUBTOTAL - DOTACION			\$14.020.790
3*	“reordenamiento medico arquitectónico del hospital el tunal E.S.E. III nivel. Ampliación de las unidades de cuidados críticos y urgencias y construcción de la torre de cuidados críticos”.	Obra Nueva	\$74.748.745

4*	“construcción del sistema de alarma, detección, control y extinción de incendios para el hospital el tunal III nivel de atención”	Obra Nueva	\$2.500.000
5	“adecuación y dotación de la central de mezclas de medicamentos del hospital el tunal para la red del sur”.	Remodelación	\$294.086
6	“Adecuación, dotación, e implementación del sistema de planta de oxígeno”	Remodelación	\$700.000
SUBTOTAL - INFRAESTRUCTURA		\$	78.242.831
TOTAL		\$	92.263.621

Fuente: Concepto Técnico Min salud.

Visto lo aprobado por el Ministerio de Salud frente a los contratos suscritos nos permite determinar que los proyectos presentados por el hospital a diciembre de 2014 se ha ejecutado en infraestructura por parte de la SDS, el FFDS conjuntamente con el Hospital, un 20% y el monto de recursos ejecutados es del 2.1%.

Es oportuno indicar que este nivel de ejecución de infraestructura se realizó con cargo al proyecto “reordenamiento médico arquitectónico del hospital el tunal E.S.E. III nivel. Ampliación de las unidades de cuidados críticos y urgencias y construcción de la torre de cuidados críticos”.

Lo anterior evidencia incumplimiento en la ejecución del convenio suscrito para llevar a cabo los proyectos por parte del Hospital, la SDS y el FFDS, denotando carencia de gestión de las partes al respecto, situación que afecta el objetivo propuesto dentro del mismo que en su contenido expresa: *“con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de salud en el Distrito Capital”*.

Contrato de Mantenimiento No 1491. Revisados y analizados los soportes del contrato, este no presenta observaciones toda vez que el objeto del mismo se cumplió conforme a las condiciones pactadas.

Los proyectos antes mencionados e inscritos ante la Secretaria de Salud en cumplimiento del Plan Bienal en salud, son coherentes con los objetivos del Plan Territorial en Salud para Bogotá.

PROYECTO No 3*

Este Proyecto se desarrolla a través del convenio interadministrativo de cooperación técnica **No 0852-2007**, suscrito entre FFDS - Secretaria Distrital de Salud y el Hospital el Tunal III Nivel de atención E.S.E. “El objeto del presente

convenio consiste en: “Cooperación mutua entre el FONDO y la ESE; para el mejoramiento del Sistema Distrital de Seguridad Social en Salud, mediante el desarrollo del proyecto denominado: reordenamiento Medico Arquitectónico del Hospital el Tunal-ESE, para la Construcción de la Torre Unidad de Cuidados Críticos, con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de Salud en el Distrito Capital”, cuyo perfeccionamiento es de fecha 11 de diciembre de 2007.

El valor estimado para la realización del proyecto fue de \$9.476.000.000, (NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES), toda vez que el convenio no estipula en su clausulado un valor determinado. La administración priorizó el valor de \$800.000.000, a fin de iniciar la fase de diseño y estudios técnicos, estimados con un costo de \$276.000.000 dentro de la vigencia para el desarrollo del proyecto.

Es así, que para dar inicio a la ejecución del convenio 0852-2007, se perfeccionaron los siguientes contratos:

Tabla 2 CONTRATOS SUSCRITOS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIA PARA EL CONVENIO 0852-2007

No Contrato	Objeto	Valor
1559-30-12-2009 suscrito entre el Hospital el Tunal III nivel E.S.E, y el Consorcio AMP-A&C	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a realizar la consultoría para ajuste, complementación y aprobación de Reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de la torre de cuidados críticos y actividades preliminares de obra (tramite de licencia de construcción, elaboración y aprobación del plan de regularización) para el HOSPITAL EL TUNA ESE, de acuerdo con las descripciones técnicas en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, al igual como aparece en la propuesta presentada por el contratista y en el cuadro de solicitud de elaboración de contrato numero AD-519-09 de fecha 30 de diciembre de 2009, que se anexa y es avalada por la coordinadora de Adquisiciones , acorde con las siguientes especificaciones.	\$559.738.280.
1558-2009 Suscrito entre el Hospital el Tunal III Nivel de Atención y la Arquitecta Olma Yolanda Giraldo Cuartas,	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a realizar INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE CONSULTORIA PARA “AJUSTE, COMPLEMENTACION Y APROBACION DE REORDENAMIENTO MEDICO ARQUITECTONICO, ELABORACION DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CUIDADOS CRITICOS Y ACTIVIDADES PRELIMINARES DE OBRA (TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y ELABORACION Y APROBACION DE PLAN DE REGULARIZACION) PARA EL HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL ESE, de cuadro con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización del 17 de diciembre de 2009 al igual que el cuadro de solicitud de	\$40.971.333

identificada con la CC. No 52.096.824	elaboración de contrato No AD 511-09 del 23 de diciembre de 2009, anexa y abalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	
(1)SUB-TOTAL		\$600.709.333

Fuente: Oficio de la administración

Contrato No 1559 de 30-12-2009.

Suscrito entre el Hospital el Tunal y la firma Consorcio AMP-A&C, por **valor de \$ \$559.738.280**, cuyo objeto fue: Realizar la consultoría para ajuste, complementación y aprobación de Reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de la torre de cuidados críticos y actividades preliminares de obra (tramite de licencia de construcción, elaboración y aprobación del plan de regularización) para el HOSPITAL EL TUNAL ESE, de acuerdo con las descripciones técnicas en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, al igual como aparece en la propuesta presentada por el contratista. En desarrollo de este contrato se estableció:

El acta de inicio es del 29 de enero de 2010 y acta de recibo y entrega final del 28 de abril de 2011, evidenciando: que de acuerdo a la solicitud que la Contraloría de Bogotá le hizo al Hospital El Tunal no presento soportes donde se verifique el diseño estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas, gases medicinales, gas domiciliario, ventilación mecánica, presupuesto de obra de la construcción, trámite, gestión y consecución de las licencias de construcción que no cumplió con el Plan de Regulación y Manejo, como se establecía en el objeto del contrato. Aspecto que se evidencia en el documento denominado informe mensual convenios interadministrativos fechado entre el 01 mayo al 31 de mayo 2011, firmado por el jefe oficina de planeación y mercadeo, sin embargo existe acta de recibo y entrega final firmada por el representante del consorcio AMP-A&C, interventora designada, jefe de planeación y mercadeo supervisor administrativo, y referente de mantenimiento supervisor técnico, quienes certifican con sus firmas haber recibido los estudios, diseños y planos. En ninguna aparte del acta se hace referencia a faltante de alguno de los estudios. En la documentación presentada sobre este contrato no se observó el acta de liquidación.

Contrato No 1558 de 30-12-2009.

Suscrito por valor de \$33.522.000, mas adición por valor de \$7.449.333 para un total de **\$40.971.333**, cuyo objeto fue: Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de consultoría para *“ajuste, complementación y aprobación de reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de la torre de cuidados críticos y actividades preliminares de obra (trámite de licencia*

de construcción y elaboración y aprobación de plan de regularización) para el hospital el tunal iii nivel ese”.

Este contrato se inició mediante acta del 29 de enero de 2010, y acta de recibo final del 28 de abril de 2011; se encuentra que no se cumplió con el objeto del contrato 1559 con lo descrito en la cláusula décimo séptima: SUPERVISION; toda vez que se certifica el cumplimiento a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato. Sumado a esto en el contrato 1558, tampoco se cumplió con el objeto del contrato que obedece a la Interventoría técnica, Administrativa y financiera del proyecto de Consultoría y no se encuentra en las carpetas, acta o documento alguno que se manifieste al respecto. Por lo tanto este organismo de control fiscal evidencia que no cumplió con el objeto contratado.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta que estos fueron cancelados en su totalidad se considera que existe un daño patrimonial en cuantía de \$600.709.613.

3.1.1.1 Hallazgo administrativo

De acuerdo a que el contrato 1559 tenía por objeto “Realizar la consultoría para ajuste, complementación y aprobación de Reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de la torre de cuidados críticos y actividades preliminares de obra”) no se evidenciaron soportes que argumenten la ejecución de este contrato como: planos del proyecto estructural definitivo y ajuste al diseño estructural de redes hidrosanitarias, eléctricas, gases medicinales, gas domiciliario, ventilación mecánica, presupuesto de obra de la construcción, que era esencial para la construcción de la torre crítica.

En donde se analiza la respuesta dada por el hospital y se concluye Se retira la incidencia fiscal y disciplinario, se mantiene el hallazgos administrativo puesto que si bien es cierto el contratista cumplió con los estudios y diseños no se ha cumplido con el objeto del convenio 0852 de 2007, el cual es: *“Cooperación mutua entre el FONDO y la ESE; para el mejoramiento del Sistema Distrital de Seguridad Social en Salud, mediante el desarrollo del proyecto denominado: reordenamiento Medico Arquitectónico del Hospital el Tunal-ESE, para la Construcción de la Torre Unidad de Cuidados Críticos, con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de Salud en el Distrito Capital”*, cuyos contratos de estudios y diseños se hicieron con este propósito, lo cual llevo al incumplimiento del principio de planeación, al desarrollar una deficiente gestión para el cumplimiento del objetivo del convenio

Debido a que el proyecto numero 3 no se ejecutó satisfactoriamente, el Hospital El Tunal presenta ante SDS un plan de contingencia como propuesta del servicio y se proyectó la ampliación y dotación de las unidades de cuidado crítico y del

servicio de urgencias por valor de \$1.210.000.000. (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS), para lo cual registró adición por este valor perfeccionada el 28 de diciembre de 2012, desarrollando los siguientes contratos:

Tabla 3 CONTRATOS DESARROLLADOS DENTRO DEL CONVENIO 0852 (PLAN CONTINGENCIA)

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	INGRESO ALMACEN	EGRESO ALMACEN
OBRA 1491-2009	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a realizar ADECUACION Y MEJORAMIENTO EN LA SEPARACION DE URGENCIAS PEDIATRICAS DE URGENCIAS ADULTOS EN EL HOSPITAL EL TUNAL ESE, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización de octubre de 2009, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración del contrato No. AD-479-09 del 13 de noviembre de 2009, anexa y avalada por la coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$199.988.480	N.A	N.A
OBRA 1944 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a realizar ADECUACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO DEL HOSPITAL EL TUNAL ESES, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la propuesta de diciembre de 2010 al igual que el cuadro de solicitud de elaboración del contrato No AD 356-2010 del 22 de diciembre de 2010, anexa y avalada por la coordinadora de adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$496.238.104	N.A	N.A
(2)SUB-TOTAL		\$696.226.584		
DOTACION 1918/ 15-12-2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE,ELECTROCARDIOGRAFO PEDIATRICO, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización del 28 de octubre de 2010 al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato N AD-345-2010 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$8.676.800	2011-01-14	2011-02-10

DOTACION 1921/ 15-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, MESA PARA TERAPIA RESPIRATORIA, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización 007 de 2010 del 28 de octubre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato no AD-347-2010 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$266.800	2011-01-11	2011-02-11
DOTACION 1933/ 23-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, BASCULAS DE PIE TIPO ROMANA, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización 07-2010 del 22 de octubre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD-346-2010 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$707.238	2011-01-27	2011-02-10
DOTACION 1929/ 22-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, CAMAS HOSPITALARIAS, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización del 28 de octubre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD-355-2010 del 15 de diciembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$160.002.002	2010-12-29	2010-12-29
DOTACION 1935/ 17-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE., MESA DE MAYO, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización B-10-015-2010 del 28 de octubre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato N0 AD-341-2010 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$1.672.720	2011-01-24	2011-02-10
	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, SILLAS PLASTICAS, MESA DE PUENTE, SUCCIONADOR PORTTIL, PESA BEBE ELECTRONICA, GRAMERA, CARRO DE MEDICAMENTOS, de acuerdo con las			

DOTACION 1915/ 14-12- 2010	descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características. Unidad, valor unitario valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización 07-2010 del 28 de octubre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD-340- 2010 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$6.923.344	2011-01-14	2011-02-10
DOTACION 1956/ 31-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNA ESE, MONITOR MULTIPARAMETRO MARCHA DATASCOPE MODELO PASSPORT V CON 21 BP Y CAPNOGRAFIA Y MONITOR DE SIGNOS VITALES M9 MARCA EDAN, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en las cotizaciones 388-2010 y 389-2010 del 28 de octubre de 2010 al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD-375-2010 del 30 de diciembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$22.350.000	2011-02-10	2011-03-01
DOTACION 1936/ 27-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, SONDA DETECTORA PARA IDENTIFICACION INTRAQUIRURGICA, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización 000929 del 13 de diciembre de 2010 al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato no AD-357-2010 del 23 de diciembre de 2010, anexa y avalada por la coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$46.980.000	2011-02-07	2011-03-01
DOTACION 1942/ 28-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, MONITOR MULTIPARAMETRO CON CENTRL DE MONITOREO, DESFIBRILADOR INCLUIDO CARRO DE PARO Y VENTILADOR, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización 371-2010 del 28 de octubre de 2010 al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD'342'2020 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$308.355.006	2011-03-04	2011-03-15
DOTACION 1925/ 17-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, TORRE MODULO HOSPITALARIO Y PANEL MEDICO, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización 07-2010 del 28 de octubre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD-344-2010 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes	151.556.320	2011-12-14	2014-03-27 y 2014-04- 10

	especificaciones.			
DOTACION 1957/ 31-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE, FONENDOSCOPIO, LARINGOSCOPIO Y HOJAS PARA LARINGOSCOPIO, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización del 29 de diciembre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD-376-2010 del 30 de Diciembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$6.017.317	2011-02-10	2011-02-16
DOTACION 1917/ 15-12- 2010	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a vender al HOSPITAL EL TUNAL ESE., FONENDOSCOPIO PEDIATRICO- LARINGOSCOPIO Y HOAS PARA LARINGOSCOPIO, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, tal como se especifica en la cotización del 28 de octubre de 2010, al igual que el cuadro de solicitud de elaboración de contrato No AD-343-2010 del 24 de noviembre de 2010, anexa y avalada por la Coordinadora de Adquisiciones acorde con las siguientes especificaciones.	\$3.663.651	2011-01-14	2011-02-10
GRAN-TOTAL		\$2.010.443.744	N.A	N.A

Fuente: Oficinas de Proyectos Científicos y Planeación del Hospital

Contrato 1944 de 30 -12 -2010.

Suscrito entre el Hospital el Tunal III nivel de atención y el Representante Legal de la unión temporal CONTRUCTEK , con el Siguiete objeto: “ *ADECUACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO DEL HOSPITAL EL TUNAL ESE, de acuerdo con las descripciones y especificaciones del requerimiento, en cuanto a sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios de mercado, tal como se especifica en la propuesta....*”. El valor de este contrato fue de \$496.238.104 y una adición de \$147.888.967, de los cuales se reintegró al presupuesto el valor de \$107.349.973, para un valor total pagado de **\$536.7776.098**. Conforme a la información presentada y el registro de las actas de suspensión y reanudación la fecha de inicio es el 16-02 de 2011.

En cumplimiento del objeto contractual se realizó el pago del anticipo al contratista por valor de \$248.119.052, valor que se giró antes del acta de inicio, tal y como lo certifica el revisor fiscal de la época en su informe, cabe anotar que el pago de este anticipo se efectuaría al tenor de la cláusula CUARTA del contrato una vez aprobada la garantía por parte del hospital. La orden de pago del anticipo es del 28 de febrero de 2011, la aprobación de la garantía es de 16 de febrero de 2011, sin embargo el contrato es suspendido el 22 de febrero de 2011 a través del acta de suspensión del contrato, refrendada por el supervisor técnico y el contratista,

en virtud a la carencia de la respectiva licencia de construcción, que fue expedida a penas el día 12 de mayo de 2011.

Se evidencia que el anticipo se giró antes de haber firmado el acta de inicio, no obstante que la cláusula cuarta del contrato establecía que este no se giraría sino tenía aprobada la garantía por parte del hospital, sin embargo este hecho permitió aprobar el inicio de la obra sin tener la debida licencia de construcción.

Así mismo, no se contó con los estudios y planos eléctricos, hidráulicos, de ventilación, y redes medicinales indispensables en esta clase de proyectos, denotando total deficiencia en la planeación e improvisación por parte de la administración del hospital, habiéndose recurrido a cambios constantes en las especificaciones técnicas, lo cual impidió que se llevara a cabo una ejecución eficiente y oportuna del objeto, conllevando a situaciones diferentes a las inicialmente contratadas.

Esta situación derivó la orden de servicio No 1346 de 27 de agosto de 2010 por valor de **\$7.000.000**, mediante la cual se contrataron los servicios de digitalización de las rutas de evacuación del personal del Hospital del Tunal, diseño de la ruta hidráulica de la UCI pediátrica, diseño de la ruta sanitaria de la UCI pediátrica, diseño de la ruta eléctrica de la UCI pediátrica, previa invitación a participar en la oferta, según invitación de cuantía mínima No AD-108-2010.

Respecto del cumplimiento de esta orden de servicios, la administración no presentó los soportes a este ente de control, tal y como lo manifestaron a través del oficio de fecha 05 de agosto de 2015 que no se encontraron en la carpeta del contrato, y oficio fechado 8 de mayo de 2012, en el cual se ratifica lo expuesto por el hospital. No obstante el 18 de abril de 2012, la secretaria de salud manifiesta las inconsistencias u observaciones a los diseños y a la obra.

Así mismo el informe de gestión obra civil adecuación unidad de cuidado intensivo pediátrica de noviembre de 2102, emitido por la supervisión técnica, referente de mantenimiento en el numeral 10 ratifica las reiteradas falencias en el desarrollo de este contrato que dice en su texto: "Por consideraciones técnicas realizadas por parte de la secretaria distrital de salud, área de desarrollo de servicios, el diseño arquitectónico que actualmente fue ejecutado con un porcentaje actual del 82%, no cumplía con los lineamientos y especificaciones que se contemplan en la norma de infraestructura hospitalaria con respecto al programa y dimensiones en los espacios, en el mes de abril 2012 la obra es totalmente suspendida por no cumplir con las especificaciones técnicas de diseño requeridas para construir una UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS, este diseño fue contratado por el Hospital el Tunal y asignado a: Arquitecto externo cuyo nombre reposan como y se describen en los planos arquitectónicos con fecha 11 noviembre 2009,

el hospital hace entrega al contratista de obra Constructeck de los planos en el año 2010 para que fuera construido este diseño.”

Con fecha 28 de enero de 2013 se realiza el acta de liquidación bilateral del contrato suscrita por la gerencia del hospital, representante legal suplente de constructeck, jefe de planeación y supervisor técnico del contrato.

Como causas detectadas por este ente de control, se refleja incumplimiento a los principios de la función administrativa, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3º y 4º de la Ley 489 de 1998, la Ley 87 de 1993 artículos 1, 2, 3 y 4, que hace referencia al sistema de control interno y el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta esta última.

Es importante recordar que una de las finalidades sociales del Estado es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, acorde con los enunciados contenidos en el artículo 366 de la Carta Magna.

3.1.2 Indicadores de oportunidad

Cuadro 1
PRODUCCION CONSULTA EXTERNA JULIO A SEPTIEMBRE DE 2013 vs 2014:
CONSULTA ATENDIDA/CONSULTA PROGRAMADA

2013	JULIO	AGOSTO	SEPTI	2014	JULIO	AGOSTO	SEPT
PROGRAMADA	10.680	11.057	12.404	PROGRMADA	12.972	10.880	11.465
ASIGNADA	10618	10.480	11.581	ASIGNADA	11.359	9578	11.538
ATENDIDA	10.503	9.942	10.576	ATENDIDA	10.266	9.001	10.359

Fuente: Capturador 2013-2014 Hospital El Tunal E.S.E.

Analizada la información anterior, se observa que la oferta de la consulta se ajusta a la demanda poblacional.

Por otro lado, de la demanda documentada, la población atendida obedece a un promedio del 90% en relación a la población atendida y con respecto a la consulta asignada.

Cuadro 2
CAPACIDAD INSTALADA

	CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
HOSPITAL TUNAL	CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	205	238	238	201	228	225
	CAMAS DE OBSERVACIÓN	21	21	21	21	21	21
	CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA	25	25	25	25	25	25
	CONSULTORIOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS	3	3	3	4	5	5
	MESAS DE PARTOS	2	2	2	2	1	1
	NÚMERO DE UNIDADES DE ODONTOLOGÍA	0	0	0	0	0	0
	SALAS DE QUIRÓFANOS	8	8	8	7	8	8

Fuente: Capturador 2013-2014 Hospital El Tunal E.S.E.

Grafico 1 CAPACIDAD INSTALADA HOSPITALIZACIÓN

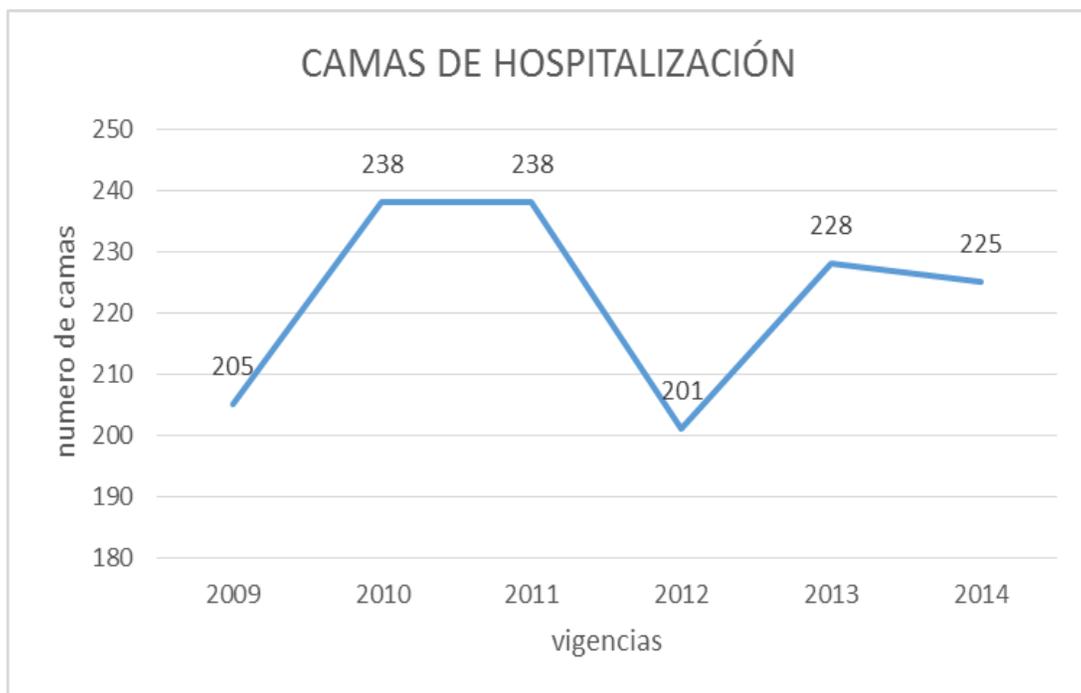
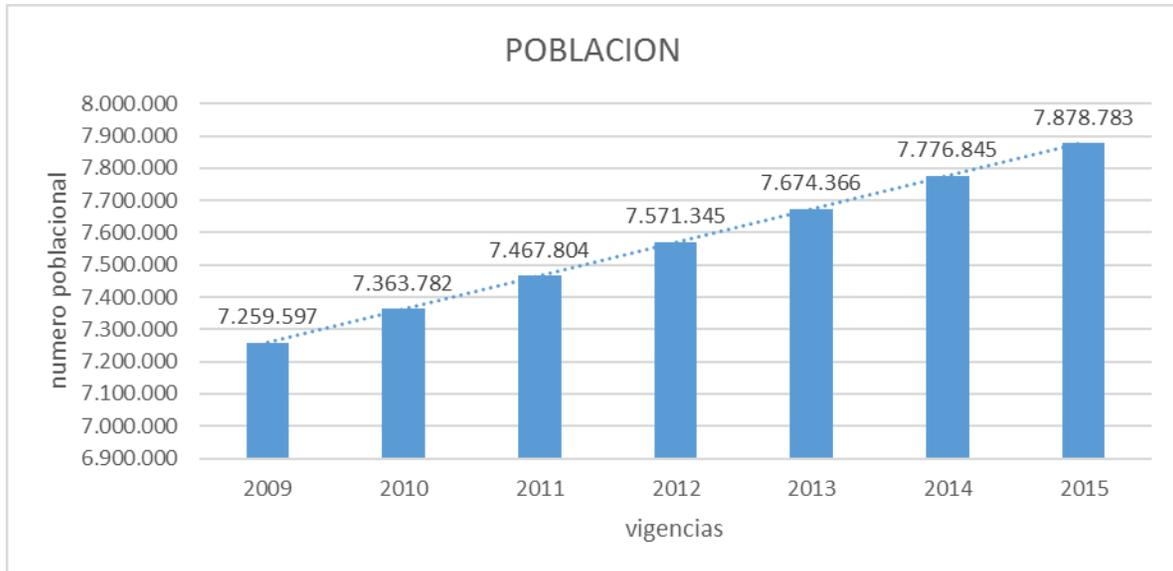


Grafico 2



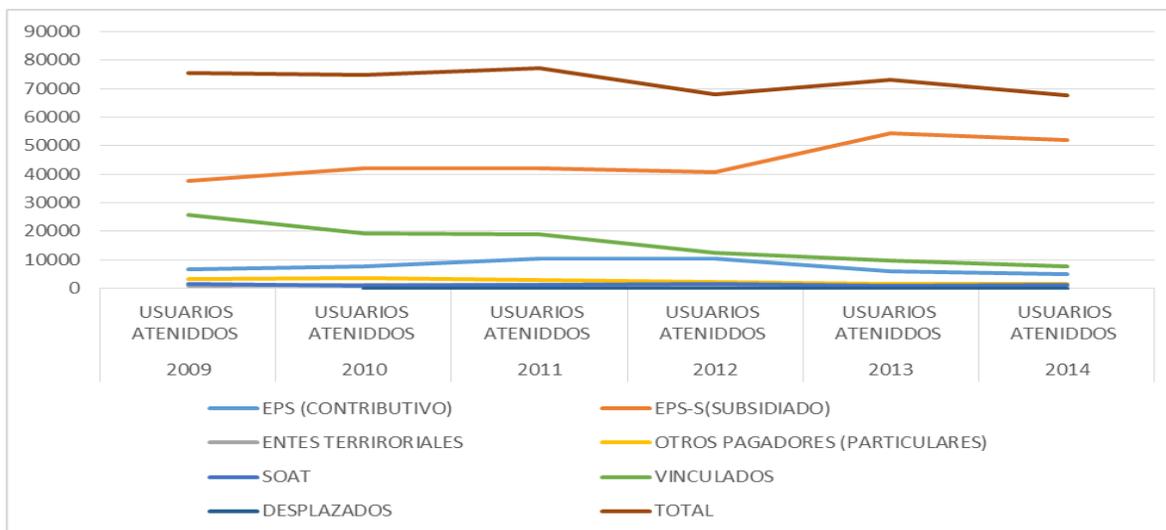
FUENTE: Proyecciones de población para Bogotá D.C, localidades DANE y SDP 2000-2015

Analizada la información, se encuentra que la capacidad instalada como lo muestra la gráfica y el cuadro, tiene variación en las camas de hospitalización, con incremento en veinte (20) camas entre el 2009 y el 2014 con una disminución marcada en el años 2012 en que la cantidad disminuyo. La totalidad de la capacidad instalada en camas de hospitalización para el Hospital Tunal está en 246 (para el año 2014) que representa la sumatoria entre las de Hospitalización más las camas de observación. De igual forma se encuentra disminución no justificada de las mesa de partos en una unidad, estos datos cruzados con la producción del año 2012 presenta un déficit real de 1.131 en el servicio de hospitalización.

Cuadro 3 COMPORTAMIENTO POR RÉGIMEN DE ASEGURAMIENTO

REGIMEN	2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	USUARIOS ATENIDOS	%USUARIOS										
EPS (CONTRIBUTIVO)	6670	8,8	7577	10,1	10547	13,7	10305	15,2	5956	8,1	5145	7,6
EPS-SUBSIDIADO)	37641	49,9	42012	56,2	42245	54,7	40770	60,0	54552	74,5	51925	76,5
ENTES TERRITORIALES	905	1,2	1191	1,6	1259	1,6	872	1,3	350	0,5	355	0,5
OTROS PAGADORES (PARTICULARES)	3136	4,2	3488	4,7	2915	3,8	2213	3,3	1555	2,1	1466	2,2
SOAT	1465	1,9	1031	1,4	1331	1,7	1417	2,1	961	1,3	1280	1,9
VINCULADOS	25617	34,0	19458	26,0	18927	24,5	12400	18,2	9870	13,5	7687	11,3
DESPLAZADOS		0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0
TOTAL	75434	100,0	74757	100,0	77224	100,0	67977	100,0	73244	100,0	67858	100

Gráfico 3



En esta gráfica se evidencia usuarios atendidos por año que desde el inicio presenta disminución pasando de 75.434 usuarios atendidos en el año 2009 a 67.858 en el 2014 aun cuando la población ha venido aumentando debería también aumentar la cobertura, la venta de servicios ha venido decreciendo en paralelo con crecimiento poblacional.

3.2. Gestión Contractual .

En desarrollo de la auditoria de desempeño y de conformidad al objetivo general del Memorando de asignación, al cronograma contenido en el plan de trabajo del equipo auditor, para el análisis jurídico se solicitó a la gerencia del Hospital la relación de los convenios interadministrativos suscritos en las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, igualmente los contratos que de estos se derivaron, así como los manuales de contratación y de supervisión, tabla de salarios entre otros.

En tal virtud y como resultado del análisis jurídico, la revisión y el examen de los recursos puestos a disposición del Hospital el Tunal, se analizó si estos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica y con equidad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los convenios y los contratos derivados de estos, objeto de la muestra.

Se evidencia en las AZ donde reposan los convenios objeto de la muestra de esta auditoría, que solo se encuentran las minutas de estos, no hay anexos de los demás documentos que hacen parte integral de los mismos, lo que desde ya para

esta auditoria en su análisis jurídico, se empieza a configurar en Observaciones administrativas con presuntas incidencias Fiscales, Disciplinarias y penales.

Con base en los soportes de los convenios y la normatividad aplicable, se dio inicio al análisis y examen jurídico de cada uno de los convenios y los respectivos contratos que de estos se derivaron en las etapas: precontractual, contractual y pos-contractual, en ese orden de ideas se evidencio falta de aplicación del principio de planeación pues un alto número de los contratos nacidos de los convenios en mención y objeto de la muestra fueron adicionados y prorrogados en varias oportunidades, lo que conlleva a que sigan presentándose falencias en la gestión contractual, por falta de que se determine unos lineamientos y puntos de control en los procedimientos, que minimice los riesgos al interior del Hospital.

De las falencias halladas en los Convenios y en la contratación aleatoria de estos, primordialmente llama la atención la escasa gestión de los supervisores, quienes de manera reiterada omiten las actividades y funciones establecidas en la Resolución No. 122 de Mayo 29 de 2012 mediante la cual se adopta el manual de Contratación, Interventoría y/o Supervisión en los contratos del Hospital el Tunal III Nivel E.S.E., al enfocar su labor simple y llanamente a un control contable para sustentar la solicitud de adiciones y/o prórrogas, sin reflejar el cumplimiento de metas y logros del objeto de los convenios y contratos.

Con base en la información suministrada por la Gerencia del Hospital y la registrada en SIVICOF, se tiene que la muestra definitiva cuenta con dieciséis (16) convenios por un valor total de \$\$ 53.595.884.678, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro 4 MUESTRA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

CONVENIO	VALOR COMPROMISO	OBJETO	CONTRATOS VINCULADOS	OBSERVACIONES
1122-2009	7,000,000,000	Prestar servicios de salud de Atención Pre hospitalaria, en unidades móviles (ambulancias) con disponibilidad las 24 horas del día, para que realicen traslados básicos y medicalizados en pacientes con patología médica y/o traumática y/o adulta o pediátrica.	NC	NA
942-2011	11.700.506.801	Compraventa de servicios de salud	942-2011	CONVENIO CON 6

		a prestar a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda del distrito capital , incluye actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y las actividades, procedimiento e intervenciones asistenciales definidas en el anexo No 01, "servicios y tarifas" el cual forma parte integral del contrato. Los servicios se prestaran a la población no afiliada a los regímenes de seguridad social en salud y a la afiliada al régimen subsidiada en servicios no pos-s.		PRORROGAS
1615-2011	7.500.000.000	Apoyar el mejoramiento de las acciones para la prestación de servicios de salud de las empresas sociales del estado Tunal SDS.	NC	NA
2121-2012	7.696.649.521	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento funcional de la red pública hospitalaria adscrita a la secretaria distrital de salud en marco de normatividad vigente.	NC	1 CONVENIO CON 1 PRORROGA

2162-2012	92,500,000	Prestacion de servicios de salud para garantizar la atención a la población desplazada victimas del confilto armado interno que habita en el distrito capital y que se encontra en el registro unico de victimas rub de la unidad para la atención y reparacion de victimas del departamento admisnitrativo para la prosperidad social.	2162-2012	ES CONTRATO CON 1 PRORROGA
1002-2012	50.000.000	El objeto del presnete convenio consiste en brindar asesoria y asistencia tecnica para la reorganizacion de operativa de la red materna-perinatal en el marco de las redes territoriales del servicio de salud.	NC	NA
1064-2012	3.500.000.000	Aunar esfuerzos para implementar el programa de reorganizacion rediseño y modernizacion de redes de las ESE para garantizar viabilidad y sostenibilidad de las mismas.	NC	NA
2247-2012	50.000.000	Aunar esfuerzos para promover la adquisision de medicamentos con economia de escalas, calidad, oportunidad, eficiencia con el apoyo de la admisnitration publica cooperativa de salud bogota.	NC	NA
2248-2012	42,000,000	Aunar esfuerzos entre el fondo financiero distrital de salud-Secretaria distrital de salud y el HOSPITAL TUNAL II NIVEL ESE, para fortalecer el proceso de preparaciòn para la acreditacion y seguridad del paciente de la instituciòn, a travez del	NC	NA
2619-2012	1.077.555.008	Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para le mejoramiento de la infraestructura fisica del hospital el tunal- RED contra incendios.	NC	NA

1487-2013	10.230.831.348	Compra venta de servicios de salud prestados a la población pobre no asegurada y los servicios NO POS de la población afiliada al régimen subsidiado en el D.C. incluye actividades, de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y las actividades procedimientos e intervenciones asistenciales definidas anexo N° 1 "servicios y tarifas" en cual forma parte integral de contrato	1487-2013	CONVENIO CON 2 MODIFICACIONES, 5 PRORROGAS Y 5 ADICIONES
1690-2013	200.000.000	Aunar esfuerzos para la implementación del centro multidisciplinario para manejo del dolor, en el marco de las redes integradas de servicios de salud.	NC	NA
1712-2013	1.147.342.000	Prestación de servicios de salud de atención pre hospitalaria en unidades móviles (ambulancias básica, ambulancia musicalizada neonatal, ambulancia básica de salud mental, vehículo para equipo de comando en salud, vehículo ligero de salud mental y vehículos de respuesta rápida tipo motocicletas y cuatrimotos. Así el recurso rural equino, con disponibilidad 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos, o neonatales con patología médica y/o traumática.	1712-2013	CONVENIO CON 1 MODIFICACION
1723-2013	10.444.000.000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecimientos y mejoramiento de la atención integral de los servicios de las empresas sociales del estado en el marco de las redes integrales.	NC	CONVENIO CON 2 MODIFICACIONES Y 1 ADICION
58-2014	1.655.329.997	Ejercer la retórica del sistema de	58-2014	CONTRATO

		emergencias médicas, con el fin de responder de manera integral, como a oportunidad permanencia, continuidad, accesibilidad, suficiencia y calidez, a las situaciones de urgencias, emergencias y desastres.		CON 1 PRORROGA
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------

3.2.1 Observación administrativa con incidencia disciplinaria – sin garantía única de responsabilidad civil.

De la verificación de las pólizas de garantías de los convenios y contratos aleatorios de estos, analizados y examinados de conformidad con la muestra referenciada en el cuadro N°1, se observa que en los convenios números 1122/2009, 1615/2011, 1002/2012, 1064/2012, carecen de la garantía única de responsabilidad civil para clínicas y hospitales lo que puso en riesgo la efectividad de los amparos constituidos y en consecuencia los recursos del patrimonio público frente a la efectividad del amparo durante el término del convenio y la ejecución del mismo, incumpliendo lo consagrado en los artículo 27 y 34, numeral 1 de la ley 734 de 2002 (C.D.U.) y artículo 1057 del Código de Comercio.

Analizada la respuesta la entidad presentó soportes que durante la fase de ejecución de la auditoría la entidad no presentó dicha información, lo que dificultó la claridad con respecto al análisis y causó la observación inicial, dicho lo anterior se retira la observación administrativa.

Como causas detectadas por este ente de control, se refleja incumplimiento a los principios de la función administrativa, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3° y 4° de la Ley 489 de 1998, la Ley 87 de 1993 artículos 1, 2, 3 y 4, que hace referencia al sistema de control interno y el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta esta última; es importante recordar que una de las finalidades sociales del Estado es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, acorde con los enunciados contenidos en el artículo 366 de la Carta Magna.

3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria – incumplimiento ley de archivo.

En las AZ que contienen los documentos y/o expedientes de los convenios objeto de la muestra de esta auditoría y los contratos aleatorios analizados y examinados de conformidad con la muestra referenciada en el cuadro N°1, no se encuentra

toda la información de estos, solo se evidencia la etapa pre-contractual, lo cual dificulta la verificación de ciertos documentos que soportan la ejecución de los mismos, es así como se observó negligencia, omisión de los parámetros legales y funcionales, ya que no se observan informes de los supervisores que den cuenta de sus funciones, situación que pone en riesgo la integralidad de estos, La causa obedece a falencias en la gestión de archivos según la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

De acuerdo con la respuesta que el hospital da a este ente de control se decide mantener la observación, argumentada. Si bien es cierto, la secretaria de salud debe tener una copia de los convenios y contratos derivados de estos, en el archivo del hospital tunal, también debe reposar una copia y los respectivos soportes que suscriben, para facilitar la oportunidad en la información que se suministre a los entes de control.

Como causas detectadas por este ente de control, se refleja incumplimiento a los principios de la función administrativa, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3º y 4º de la Ley 489 de 1998, la Ley 87 de 1993 artículos 1, 2, 3 y 4, que hace referencia al sistema de control interno y el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta esta última; es importante recordar que una de las finalidades sociales del Estado es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, acorde con los enunciados contenidos en el artículo 366 de la Carta Magna.

3.3. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

3.3.1 Convenio interadministrativo 1064 de 2012

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta en el Hospital El Tunal, se procedió a revisar el convenio interadministrativo No. 1064 del 2012, suscrito entre EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y EL HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL DE ATENCIÓN-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tomando para el análisis, algunas de las cláusulas del citado convenio, así: OBJETO, *“Aunar esfuerzos para implementar el programa de reorganización, rediseño y modernización de redes de las ESE, para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las mismas”*; igualmente, en la CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA ESE.

Para el cumplimiento del objeto del Presente convenio, LA ESE en un primera fase, se compromete a adelantar las siguientes actividades bajo los parámetros

establecidos y con la metodología entregada por las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda y el Departamento Administrativo del servicio Civil Distrital en lo pertinente: 1) Elaborar el diagnóstico de la situación de la ESE con información de enero 1 de 2008 a junio 30 de 2012. 2) Elaborar una propuesta de rediseño institucional que incluya el estudio de cargas laborales y la plataforma estratégica, 3) Elaborar una propuesta de Plan de Desempeño Institucional Fiscal y financiero. PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados en la fase inicial tienen como propósito el cumplimiento de las obligaciones contempladas en esta cláusula, las cuales constituyen el insumo para la posterior suscripción del Plan de Desempeño Institucional Fiscal y Financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En una fase posterior, previa la respectiva suscripción del Plan, para efectos de acceder a créditos condonables, la SDS establecerá la matriz de cumplimiento de condiciones, sobre la cual se hará la evaluación para la condonación de los respectivos recursos. PARÁGRAFO TERCERO: Los compromisos adquiridos por el (la) gerente de LA ESE mediante Acta suscrita el 1 de Agosto de 2012, con la SDS servirán de base para la elaboración del Plan de Desempeño Institucional Fiscal y Financiero y para el establecimiento de los indicadores de seguimiento y las metas, que deberán quedar incluidas en una matriz de condonabilidad que hará parte del Plan. En la CLAUSULA TERCERA se establece que el valor del convenio será por la suma de tres mil quinientos Millones de Pesos (\$3.500.000.000).

A continuación se relaciona la distribución de los recursos del convenio:

Cuadro 5 DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALORES GIRADOS		EJECUCION DE PAGOS
Salarios y Prestaciones Personal de Planta-Segunda Quincena Agosto de 2012 (descuentos de ley aporte fiscales, descuentos de nómina, aportes de salud y pensión y indemnización de vacaciones) y Primera Quincena Septiembre de 2012	\$818.519.156		DEL 12 SEPTIEMBRE 2012 O.P.105780 \$287.221.819 O.P.105887-105911 \$87.455.267 O.P. 105909-105935 \$127.805.243 O.P.107083 \$292.111.334 OP.107493 \$ 59.703.362 TOTAL \$854.297.025
Retroactivo ajuste salarial	\$189.135.435		O.P. 106528 DEL 19 SEP 2012
Incremento Salarial	\$546.030.747	\$1.553.685.356	\$699.388.331
Contratistas mes de Julio de 2012- Honorarios Contratistas mes de Julio 2012	\$1.470.866.311	\$1.470.866.311	DEL 06 AL 21 SEPTIEMBRE 2012 O.P. 106817-106832 \$1.470.866.311
Valor Estudio Cargas de Trabajo			OP. 126840,122117-123255-124400-125634-126843-1281172-129384-130633-131854-136886-138116-139275-122004-123257-124407-125636-126840-128171-129383-130641-131853-130883-188144-139274-122003-122346-224405-128633-125635-126841-128161-129398-130624-131852-136878-138109-139272-125637-126842-128162-129390-130627-131851-136885-138110-139273-8025-6755-4274-3088-1092-1082-3102-3281-3101 \$200.021.782

		\$200.021.782		
PROVEEDORES	Amarey Nova Medical		Proveedor que actualmente tiene contrato con el Hospital y se le adeudan \$517.486.948 a más de 360 días	O.P. 106111 DEL 12 SEP 2012
		\$40.000.000		\$40.000.000
	laboratorios sumimed		Proveedor que actualmente tiene contrato con el Hospital y se le adeudan \$130.395.128 a más de 360 días	O.P. 106110 DEL 12 SEP 2012
		\$20.000.000		\$20.000.000
	CRYOGAS		Proveedor que actualmente tiene contrato con el Hospital y se le adeudan \$122.349.583 a más de 360 días	O.P. 106109 DEL 12 SEP 2012
		\$30.000.000		\$30.000.000
	FARMALOGICA		Proveedor que actualmente tiene contrato con el Hospital y se le adeudan \$49.735.020 a más de 360 días	O.P. 106108 DEL 12 SEP 2012
		\$10.000.000		\$10.000.000
	SYNTES COLOMBIA S.A.		Proveedor que demandó al Hospital en el Juzgado 26 del Circuito Bogotá y se debe cancelar \$48.385.246 cuota agosto 31 de 2012	O.P. 106107 Y 106106 DEL 12 SEP 2012
	\$48.385.246		\$47.330.101	
FROSST LABORATORIES INC.		Proveedor que actualmente tiene contrato con el Hospital y se le adeudan \$97.099.810 a más de 360 días	O.P. 106105 DEL 12 SEP 2012	
	\$10.000.000		\$10.000.000	
BIOCIENTIFICA LTDA.		Proveedor que actualmente tiene contrato con el Hospital y se le adeudan \$9.667.997 a más de 360 días	O.P. 106104 DEL 12 SEP 2012	
	\$9.599.962		\$9.667.997	
LABORATORIOS BAXTER		Proveedor Básico para líquidos, bombas de infusión, se le adeuda \$651.442.515	O.P. 106103 DEL 12 SEP 2012	
	\$40.000.000		\$39.607.205	
COVIDIEN		Proveedor Básico	O.P. 106101 DEL 12 SEP 2012	
	\$28.000.000			

	COLOMBIA S.A		para el hospital, se le adeuda \$492.064.526	\$28.000.000
	PRODUCTOS ROCHES	\$30.000.000	Proveedor Básico para laboratorio clínico, se le adeuda \$422.134924	O.P. 106098 DEL 12 SEP 2012 \$30.821.248
	UCHIPARMA S.A.	\$10.000.000	Proveedor que actualmente tiene contrato con el Hospital y se le adeudan \$116.105.780 a más de 360 días	O.P. 106088 DEL 12 SEP 2012 \$10.000.000
	TOTAL PROVEEDORES \$275.426.551		\$275.985.208	
TOTAL PAGOS		\$3.500.000.000	\$3.500.558.639	\$3.500.000.000
VALOR ENTREGADO EN CONVENIO		\$3.500.000.000		

Fuente: Hospital El Tunal-Tesorería.

3.3.1.1 Hallazgo administrativo.

Se observa que para desarrollar el numeral 2 de la CLAUSULA SEGUNDA, obligaciones de la ESE (Elaborar una propuesta de rediseño institucional que incluya el estudio de cargas laborales y la plataforma estratégica), se destinó la suma de **\$200.021.782.**

El resto de dinero del Convenio, se utilizó (ver cuadro No. 5) para pagar los Salarios y las Prestaciones al Personal de Planta del Hospital, correspondiente a la Segunda Quincena de Agosto y Primera de Septiembre de 2012, por valor de **\$818.519.156**; Retroactivo Ajuste Salarial por valor de **\$189.135.453**; Retroactivo Incremento Salarial por valor de **\$546.030.747**; Honorarios Contratistas mes de Julio de 2012 por **\$1.470.866.311**; se canceló a Proveedores la suma de **\$275.426.551**, para un total de **\$3.299.978.200.**

Finalmente se puede concluir con base a una parte de la información aportada por el Hospital al equipo auditor de la Contraloría, (cuadro No. 5) que para el desarrollo del numeral 1 (Elaborar el diagnóstico de la situación de la ESE con información de enero 1 de 2008 a junio 30 de 2012) y el numeral 3 (Elaborar una propuesta de Plan de Desempeño Institucional Fiscal y financiero), de la Cláusula Segunda Obligaciones de la ESE, no se destinaron recursos, demostrando que los compromisos adquiridos para dicho evento, no se cumplieron a cabalidad, pues el mayor porcentaje del dinero se destinó a cancelar otros rubros, no contemplados en las obligaciones adquiridas, como se aprecia en el cuadro anterior.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida se acepta los argumentos planteados y se retira la observación fiscal y penal, se mantiene la administrativa.

Como causas detectadas por este ente de control, se refleja incumplimiento a los principios de la función administrativa, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3º y 4º de la Ley 489 de 1998, la Ley 87 de 1993 artículos 1, 2, 3 y 4, que hace referencia al sistema de control interno y el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta esta última; es importante recordar que una de las finalidades sociales del Estado es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, acorde con los enunciados contenidos en el artículo 366 de la Carta Magna.

3.4. PRESUPUESTO Y ESTADOS CONTABLES

Rubro 212049901 Convenios de Desempeño

Cuadro 6 CONSOLIDADO DEL RUBRO CONVENIOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2009 AL 2014

Cifra en \$

PRESUPUESTO INICIAL 2009 A 2014	Presupuesto Inicial	Adiciones	Sustituciones	subtotal modificaciones	Presupuesto Definitivo	Acumulado de recaudo	% de Ejecución de recaudo
Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales - FFDS 2009	-	4.408.843.921,00		4.408.843.921,00	4.408.843.921,00	2.803.843.921,00	63,60
Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales - FFDS 2010	4.867.000.000,00				4.867.000.000,00	4.867.156.079,00	100,00
Otros Convenios - FFDS 2010		1.210.000.000,00	1.000.000.000,00	2.210.000.000,00	2.210.000.000,00	1.210.000.000,00	54,75
Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales - FFDS 2011		7.500.000.000,00		7.500.000.000,00	7.500.000.000,00	7.125.000.000,00	95,00
Otros Convenios - FFDS 2011			1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	100,00
Convenios en el Marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2012	-	3.800.000.000,00	7.396.649.521,00	11.196.649.521,00	11.196.649.521,00	11.196.649.521,00	100,00
Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales - FFDS 2013	-	6.500.000.000,00	3.944.000.000,00	10.444.000.000,00	10.444.000.000,00	9.399.600.000,00	90,00
Otros Convenios -	-	1.277.555.008		1.277.555.008	1.277.555.008	400.006.502,0	31,31

PRESUPUESTO INICIAL 2009 A 2014	Presupuesto Inicial	Adiciones	Sustituciones	subtotal modificaciones	Presupuesto Definitivo	Acumulado de recaudo	% de Ejecución de recaudo
FFDS 2013				,00	,00	0	
Convenios Docente - Asistenciales 2013	250.000.000				250.000.000	-	0,00
Otros convenios 2014		4.000.000.000,00		4.000.000.000,00	4.000.000.000,00		0,00
Convenio Aportes Patronales sin situación de fondos 2014	3.179.000.000,00		41.233.875,00	41.233.875,00	3.220.233.875,00	3.220.233.875,00	100
Totales 2009 a 2014	8.296.000.000,00	28.696.398.929,00	13.881.883.396,00	42.578.282.325,00	50.874.282.325,00	41.722.489.898,00	82,01

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2009 al 2014

En el Rubro de Convenios el presupuesto inicial teniendo en cuenta desde el año 2009 al 2014 fue de \$8.296.000.000,00, las adiciones fueron de \$28.696.398.929,00, incluye convenio Aportes Patronales sin situación de fondos, sustituciones \$13.881.883.396 para un total de modificaciones presupuestales de \$42.578.282.325,00 y un presupuesto definitivo de \$50.874.282.325,00, modificaciones que se incrementaron un 613,24% en relación al presupuesto inicial, los recaudos acumulados desde el 2009 a 2014 fue de \$41.722.489.898,00 equivalentes al 82.01% en relación con el presupuesto definitivo.

Cuadro 7 EJECUCION FINANCIERA DE LOS CONVENIOS 2009 AL 2014

No del convenio	Banco	Total del convenio	Presupuesto	Ingresos Recibidos	Rendimientos financieros	Gastos Financieros	Pagos realizados + Impuestos	Saldo del Convenio a la fecha de la auditoria
852/2007	0048-0034239-8 (Davivienda)	2.010.000.000,00	2.010.000.000,00	2.010.000.000,00	1.853.000,00	853.000,00	2.010.000.000,00	1.000.000,00
1122/2009	0048-0034532-6	7.000.000.000,00	6.999.843.821,00		354.391,07	338.100,00	6.999.999.999,00	16.292,07
2121/2012	0048-0035889-9	7.696.649.521,00	7.696.649.521,00	7.696.649.521	260.255,99		7.682.847.585,00	14.062.191,99
1064/2012	0048-00344519	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	3.500.000.000			3.500.000.000,00	-
2619/2012	0048-00360028	1.077.554.948,00	1.077.555.008,00	1.077.555.008	1.214.401,00	15.500,00	1.077.554.948,00	1.198.901,00
1690/2013	0048-00364913	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	2.271,40		200.000.000,00	2.271,40
2247/2012	0048-00361638	50.000.000,00	50.000.000	45.000.000,00				No se ejecuto
1831/2012	0048-00354518	140.000.000		140.000.000	253.848,17	350.854,00		No se ejecuto

Fuente: Presupuesto, Tesorería y control de convenios en Tesorería

Convenio 852 de 2007 cuenta bancaria no. 0048-00342398

Su objeto es la cooperación mutua entre el fondo y la ESE para el mejoramiento del sistema distrital de seguridad social en salud, mediante el desarrollo del proyecto denominado: REORDENAMIENTO MEDICO ARQUITECTONICO DEL HOSPITAL EL TUNAL - ESE, para la construcción de la torre unidad de cuidados críticos.

El total del convenio fue de \$2.010.000.000 respecto a dicho convenio en el año 2009 se suspendió recursos presupuestales por \$1.200.000.000 y fueron incorporados en el año 2010. Dichos recursos se recibieron así: \$800.000.000 el 11 de noviembre de 2008, un valor de \$1.210.000.000 el 25 de mayo de 2010. Ingresos recibidos por dicho convenio de \$2.010.000.000 y pagos realizados por el mismo valor.

Realizado el seguimiento a los saldos contables se verifico la nota de Tesorería No. 0197 del 14 de julio/2015 y la consignación al FFDS del reintegro devolución convenio 852/2007, por valor de \$984,500 al FFDS, de otra parte se evidencia que la cuenta se encuentra embargada por orden judicial de acuerdo al oficio No. 1675 del 3 de agosto de 2012.

3.4.1. Hallazgo administrativo

Saldos congelados en las cuenta Bancaria No. 0048-00342398 del Banco Davivienda convenio 852/2007 por valor de \$33.000.000 Y \$14.000.000 y cuenta 0048-00354518, del convenio 1831/2012, por valor de \$73.500.000.

La cuenta Bancaria No. 0048-00342398 del Banco Davivienda correspondiente al convenio 852 de 2007, a 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo en libros a la fecha de la auditoria por valor de \$4.016.16, dicha cuenta tiene unos recursos congelados así: ND 62731 del 31 de mayo de 2013 por valor de \$33.000.000 Proceso Analytica S.A contra el Hospital El tunal E.SE. Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá; y un embargo judicial OFIMONACO del 31 de mayo de 2014 por valor de \$14.000.000, según Juzgado 57 civil municipal de Bogotá en contra del Hospital. De otra parte se evidenció en la cuenta bancaria No. 004800354518 de Davivienda correspondiente al convenio 1831/2011, según N.D. No. 62730 del 31 de mayo de 2013 embargo por valor de \$73.500.000 de Multisoft, por orden del juzgado 43 civil municipal de Bogotá D.C.

De otra parte según acta de visita fiscal del 13 de agosto de 2015 se evidencio las actuaciones del hospital para el desembargo de dicho cuenta la última actuación fue el oficio PDAC No. 0470 del 17 de febrero de 2014 del procurador judicial en

donde a la letra dice “Con relación a la queja por usted formulada a esta Dependencia y atinente a que los Juzgados 31 Administrativo del Circuito, 43 Civil Municipal, 8º Civil Municipal y 14 Civil del Circuito de la Ciudad, han decretado embargo de las cuentas bancarias que el ente hospitalario tiene en las entidades financieras de esta ciudad, siendo las mismas inembargables, le comunico lo siguientes:....2º Con relación al proceso del Juzgado 43 Civil Municipal, el proceso concluyó por pago y se archivó en el paquete 85 de 2013. 3º Respecto del proceso adelantado en el Juzgado 8º Civil Municipal, el expediente respectivo fue remitido por competencia al Juzgado 34 Administrativo de este Circuito el 12 septiembre de 2013, despacho judicial que en proveído de 1º octubre siguiente negó el mandamiento de pago solicitado. 4º El proceso que estuvo bajo conocimiento del Juzgado 57 Civil Municipal en auto de 17 Abril de 2013 se declaró terminado por pago y se archivó, en forma definitiva, el 24 de mayo siguiente en el paquete 68 de 2013” es de resaltar que ha pasado más de un año y las cifras aun se encuentran congeladas, Incumplimiento de la resolución 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación No. 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones¹, 3.19 Coordinación entre las diferentes dependencias y numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable², e incumplimiento de la Ley 87 de 1993 en su Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno, inciso a.³

3.4.2 Hallazgo administrativo. Sobrestimación en la cuenta 16150101 por falta del acta definitiva Obra contrato 1944/2010

En los estados financieros en la cuenta Construcciones en curso, se evidencio un saldo de CONSTRUTEK por valor de \$536.777.098, revisadas las carpeta del contrato 1944 de 2010 únicamente se evidenció acta de liquidación bilateral del contrato en donde especifica en su numeral 25 que a la letra dice “.....,ha cumplido con el objeto contractual establecido en el contrato en un 82% y que a la fecha de suscripción de la presente acta el Hospital se encuentra al día con la obligación que contrajo con el contratista en el pago”, según esta acta “el valor total del contrato fue de \$644.127.071, valor ejecutado de la obra 536.777.098, Saldo a reintegrar al presupuesto \$107.349.973, dicho saldo fue reintegrado al presupuesto en Diciembre de 2013, pero no se evidenció acta definitiva de entrega de obra, conllevando a que la cuenta construcciones en curso este sobrevaluada y el activo este subvalorado,

¹ Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados.

² El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

³ Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten

incumplimiento la resolución 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación No. 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones⁴, 3.19 Coordinación entre las diferentes dependencias y numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable⁵.

Convenio 2121 del 10 de diciembre de 2012 Cuenta 0048-003588-9

El objetivo es Aunar esfuerzos para el fortalecimiento funcional de la Red Pública Hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud en el marco de la normatividad vigente, el valor del convenio fue de \$7.696.649.521,00, incorporados al presupuesto \$7.696.649.521,00, pagos realizados mas impuesto \$7.682.847.585,00. El saldo en libros de tesorería a 31 de diciembre de 2012 fue de \$14.063.433.87.

Analizada la respuesta que el hospital brinda a este ente de control se decide mantener la observación ya que no presentan soportes que desvirtúen la misma.

3.4.3. Hallazgo administrativo Sobrestimación de \$14.063.433.87 en la cuenta de bancos a 31 de diciembre de 2014 Convenio 2121.

El convenio presentó un presupuesto definitivo de \$7.696.649.521, fecha de ingreso el 28 de diciembre de 2012, en este convenio se efectuó una sustitución de fuentes por valor de \$3.896.649.521, disminuyendo la apropiación de ingresos por venta de Bienes y Servicios Régimen subsidiado, realizado el seguimiento a dicho saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$14.062.701,23, se evidenció una devolución a la cuenta de ahorros BBVA del FFDS No.0013-0309-05-0200000990 del 20 de diciembre de 2013 , por valor de \$14.063.433.87, evidenciándose que en libros contables a 31 de diciembre de 2014 existía dicho saldo sobreestimando la cuenta de bancos, toda vez que ya existía una devolución de dicho saldo según soporte de diciembre 20 de 2013, incumplimiento de la resolución 357 de 2008 de la CGN numeral 3.1. *Depuración contable permanente y sostenibilidad... se deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar*

⁴ *Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados.*

⁵ *El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.*

que la información contable revele situaciones tales como: a)⁶ y el numeral. 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones⁷, 3.19 Coordinación entre las diferentes dependencias y numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable⁸.

Convenio 2619 del 28 de diciembre de 2012 cuenta Bancaria 0048-00360028

Su objetivo es aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para el mejoramiento de la infraestructura física del hospital el Tunal red contra incendio.

El total del presupuesto de dicho convenio fue de \$1.077.555.008, se recibió ingreso mediante comprobantes de ingreso No. 2219556 del 30 de noviembre de 2013 por valor de \$323.266.502 y recibo de ingreso 2224655 del 31 de enero de 2014 por valor de \$754.288.506 para un total de \$1.077.555.008,00, el saldo a 31 de diciembre de 2014 corresponde a: Comprobante de pago 4719 del 14 de marzo /2015 por valor de \$38.184.842, cancelación de la adición No. 01 al contrato 1296/2014, según factura No. 0090 ICZA Ingeniería SAS interventoria técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción primera fase del sistema Red contra incendios, consistente en la construcción del sistema de Bombeo anillo perimetral y red hidráulica edificio administrativo del hospital y el comprobante de pago No. 138412 de impuestos, comprobantes de pago 138418 por valor de \$465.376.459 del 9 de diciembre de 2014. Cancelación de la facturación No. 003 Consorcio Redes Tunal al contrato 2702/2013.

Convenio 1690 del 25 de Diciembre de 2013 Cuenta No. 0048-00364913

El objeto es Aunar esfuerzos para la implementación del centro multidisciplinario para manejo del dolor, en el marco de las redes integradas de servicios de salud, el total del convenio fue \$200.000.000, registrados en el presupuesto, y pagados. El saldo a 31 de diciembre de 2014 fue de \$200.070.970.49.

⁶ Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.

⁷ Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados.

⁸ El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

Analizada la respuesta que el hospital brinda a este ente de control se decide mantener la observación ya que no presentan soportes que desvirtúen la misma.

3.4.4. Hallazgo administrativo: falta de información en las cuentas de cobro documento soporte para realizar los pagos mediante los recursos del convenio 1690/2013.

El presupuesto fue de \$200.000.000, el saldo en libros a 31 de diciembre de 2014 fue de \$200.070.970,49, realizado el seguimiento de dicho saldo a la fecha de la auditoria se evidencio una consignación de traslado del banco Davivienda cuenta principal No. 004800344519 por valor de \$199.000.000 a la cuenta del convenio No. 1690 cuenta No. 004800364913 el 15 de julio de 2015, se observó que en las cuentas de cobro de los pagos realizados con cargo a dicho convenio, no se describen en dicho soporte de que convenio son, conllevando a fallas de comunicación y de puntos de control entre respectivas áreas involucradas en los convenios, de igual forma por falta de supervisión y control en los supervisores de los convenios, conllevando a que el saldo de dicha cuenta bancaria este sobreestimado y la cuenta principal del hospital Davivienda este subestimada, conllevando al incumplimiento. *Resolución 357 23 de Julio de 2008 numeral 2.2. Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información y numeral 4. Falta de Información en el documento fuente o soporte del hecho realizado. y el numeral . 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones⁹, 3.19 Coordinación entre las diferentes dependencias y numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable¹⁰.*

Convenio 2247 del 12 de diciembre de 2012 Cuenta 0048-00361638

El objeto es Aunar esfuerzos para promover la adquisición de medicamentos con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, con el apoyo de la administradora pública, por un valor de \$200.000.000 registrados en el

⁹ *Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados.*

¹⁰ *El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.*

presupuesto y recibidos dichos ingresos. Revisados los saldos a 31 de diciembre de 2014 existe un saldo de \$44.845.032.31.

Analizada la respuesta que el hospital brinda a este ente de control se decide mantener la observación ya que no presentan soportes que desvirtúen la misma.

3.4.5. Hallazgo administrativo saldos en Bancos sobreestimados a 31 de diciembre de 2014 en cuantía de \$44.845.032.31 convenio 2247/2012. Cuenta 0048-00361638

El convenio fue por valor de \$50.000.000, se recibió un valor de \$45.000.000,00 mediante recibo de ingreso 2206444 del 30 de junio 2013, cuenta bancaria 0048-00361638, se evidenció oficio del Subgerente científico de diciembre 20 de 2013 en donde informan al profesional Especializada Secretaria de Salud Análisis y Policitas de Servicios de Salud, devolución de los recursos y deposito en cuenta FFDS cuenta FFDS No. 0013-0309-05-0200000990 Banco BBVA del 20 diciembre 2013, por valor de \$44.842.686,72.

Convenio sin ejecutar, evidenciándose que en libros contables a 31 de diciembre de 2014 existía dicho saldo por ajustar conllevando a que dicha cuenta este sobreestimada en dicho valor, incumplimiento de la resolución 357 de 2008 de la CGN numeral 3.1. *Depuración contable permanente y sostenibilidad... se deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele situaciones tales como: a)*¹¹.

Convenio 1831 del 30 de diciembre de 2011 Cuenta 0048-00354518

Objeto Brindar apoyo financiero a la ESE, por parte de la Dirección del Sistema General de Seguridad Social Distrital (Secretaria Distrital de Salud), mediante el giro de recursos para el fortalecimiento de los servicios de Atención Pre hospitalaria en el Distrito a través de la renovación de vehículos de emergencias, el total del convenio fue de \$140.000.000, dicho convenio no se ejecuto, no se encuentra incorporado en el presupuesto, se recibió la suma de \$140.000.000, el 31 de marzo de 2012, se devolvió al FFDS la suma de \$65.886.564 el 31 de julio de 2012. Es de resaltar que dicha cuenta tiene unos recursos embargados y el saldo en libros a 31 de diciembre de 2014 fue de \$479.733.95.

¹¹ Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.

Convenio 2248 del 26 de diciembre de 2012 cuenta No. 0048-00360762

El objeto es Aunar esfuerzos ente el Fondo Distrital Financiero de la Secretaria Distrital de Salud y la ESE para fortalecer el proceso de preparación para la acreditación a través del reforzamiento líder del equipo de acreditación.

Analizada la respuesta que el hospital brinda a este ente de control se decide mantener la observación ya que no presentan soportes que desvirtúen la misma.

3.4.6. Hallazgo administrativo. Convenio no, 2248/2012 sin liquidar y deficiencias procedimentales.

El convenio No. 2248 del 26 de Diciembre de 2012 tiene un saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$10.225.961.73 y a la fecha de la auditoria se mantiene dicho saldo, de otra parte se evidenció oficio de la tesorería de fecha octubre 21 de 2014 a la oficina de planeación del hospital en donde informan "...solicitarle nos informe sobre los convenios Interadministrativos entre el Hospital El Tunal y el Fondo Financiero Distrital de Salud ya que a la fecha se está haciendo depuración de los mismos y se requiere dar claridad al respecto ..."12 da lugar al incumplimiento de la resolución 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación No. 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones¹³, 3.19 Coordinación entre las diferentes dependencias y numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable¹⁴, conllevando a reflejar en la cuenta de banco saldos sin depurar.

Analizada la respuesta que el hospital brinda a este ente de control se decide mantener la observación ya que no presentan soportes que desvirtúen la misma.

Depósitos en instituciones Financieras

El saldo a 31 de diciembre de 2014 fue de \$1.360.916.000 con incremento del 84% respecto del año anterior. Esta cifra se ve afectada por las sobrevaluaciones

¹² Oficio de la Tesorería a Planeación de fecha Octubre 21 de 2014

¹³ Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados.

¹⁴ El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

y subvaluaciones presentadas en el análisis de los convenios de dicha cuenta. Además presenta incremento en su saldo por convenios con destinación específica. Verificándose que las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran activas.

Las Notas a los Estados Contables expresan varias observaciones de falencias en el control interno contable, expresando la alta rotación del personal administrativo que tiene que ver con la memoria Institucional por las diferentes áreas que componen el Circuito financiero; la falla del sistema contable que alimenta la información financiera, entre otros.

Cuentas por cobrar

El saldo de la cartera a 31 de diciembre fue de \$72.556.288.000, presenta deficiencia en conciliación de las diferentes partidas presentadas en Deudores por servicios de salud al igual que sus cuentas de Avances y anticipos recibidos, por encontrarse partidas compensadas; a continuación se presenta su desagregue de la cartera por régimen, así:

Para el cierre de la vigencia 2012 el Hospital Tunal presenta un considerable incremento de cartera del 52.4%; respecto al periodo 2012 a 2014 se mantiene el incremento de cartera en el 44.4% y para la vigencia del 2013 a 2014 continua el incremento en el 18.3%. Se refleja en sus incrementos un descenso en los periodos evaluados como resultado de recursos transferidos a las empresas sociales del estado por concepto de aportes patronales, atendiendo lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1608 de 2013.

La Cuenta de Otros Gastos Ordinarios por valor de \$4.744.228.000, corresponde a pérdidas por activos dados de baja, mediante actos administrativos con el propósito de depuración de sus activos y liberación de bodegaje y custodia.

3.5 GESTIÓN FINANCIERA

Cuadro 8 INGRESO RECONOCIDO

INGRESO RECONOCIDO							
2009	2010	2011	2012	2013	2014	VIGENCIA	% DE VARIACION
						A	VIGENCIA
100.335.793.163	112.660.992.227	113.880.567.382	115.108.832.832			2009-2012	14.7 %

INGRESO RECONOCIDO							
			115.108.832.832	152.398.983.891	150.589.045.888	2012-2014	30.8 %
				152.398.983.891	150.589.045.888	2013-2014	- 1.2 %
				152.398.983.891	150.589.045.888	2013-2014	- 1.2 %

Fuente: Hospital El Tunal-Subgerencia Apoyo Logístico y Financiero.

Cuadro 9 CONSOLIDADO INGRESO RECONOCIDO

2009	2010	2011	2012	2013	2014
100.335.793.163	112.660.992.227	113.880.567.382	115.108.832.832	152.398.983.891	150.589.045.888

Fuente: Hospital El Tunal-Subgerencia Apoyo Logístico y Financiero.

Cuadro 10 CARTERA POR EDADES Y ANUALIDADES

CARTERA POR EDADES	2009	2010	2011	2012	2013	2014
HASTA 60	17%	16%	16%	33%	21%	24%
DE 61 A 90	6%	5%	5%	5%	10%	6%
DE 91 A 180	13%	13%	13%	13%	14%	7%
DE 181 A 360	17%	19%	20%	14%	19%	8%
CARTERA MAYOR A 360	46%	48%	46%	34%	36%	55%

Fuente: Hospital El Tunal-Subgerencia Apoyo Logístico y Financiero.

La Institución en su estado de cartera por edades, presenta un promedio superior al 44.1% en la cartera superior a 360 días, con disminución en las vigencias 2012 a 2013, como producto de la Depuración Castigo de cartera.

Cuadro 11 DIFERENCIA RECAUDO - COMPROMISO

DIFERENCIA RECAUDO - COMPROMISO							
2009	2010	2011	2012	2013	2014	VIGENCIA	% DE VARIACION VIGENCIA
-15.782.129.593	-27.919.949.254	-23.744.537.049	-27.469.697.959			2009-2012	-74.1%
			-27.469.697.959	-21.763.347.400	-18.915.711.229	2012-2014	-31.1%
				-21.763.347.400	-18.915.711.229	2013-2014	-13.1%

Fuente: Hospital El Tunal-Subgerencia Apoyo Logístico y Financiero.

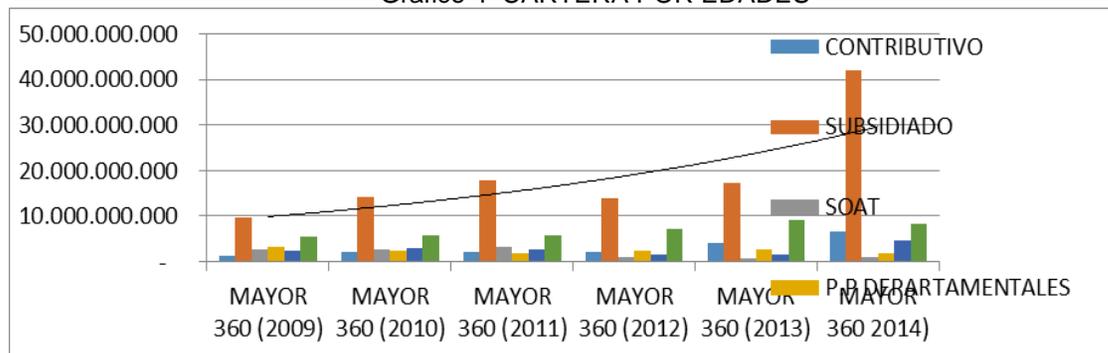
La Institución en este comparativo de recaudo frente a sus compromisos presento para la vigencia 2009 a 2012 un incremento negativo de 74.1%, para la vigencia 2012 a 2014 incremento negativo de 31.1% y para la vigencia 2013 a 2014, continua con incremento negativo de 13.1%. Lo anterior refleja necesidad de mayor gestión en el recaudo frente a sus compromisos, para obtener el efectivo mínimo requerido para cumplir con sus compromisos económicos.

Cuadro 12 CONSOLIDADO CARTERA VIGENCIAS 2009-2014

2009	2010	2011	2012	2013	2014
53.519.118.210	63.764.623.728	72.111.773.356	81.552.968.558	99.536.927.653	117.757.277.726

Fuente: Hospital El Tunal-Subgerencia Apoyo Logístico y Financiero.

Grafico 4 CARTERA POR EDADES



El Hospital El Tunal ha mantenido sus ingresos reconocidos favorables a sus compromisos demostrando presupuestalmente que la relación ingresos gasto logra mantener la operación de la Institución. Es de tener en cuenta que el recaudo es en últimas el que hace que efectivamente se llegue a cumplir con sus compromisos económicos.

Cuadro 13 CONSOLIDADO PASIVO

2009	2010	2011	2012	2013	2014
36.114.791.000	49.880.961.000	40.223.928.000	33.806.871.000	36.918.253.000	37.241.913.000

Fuente: Hospital El Tunal-Subgerencia Apoyo Logístico y Financiero

Grafico 5 PASIVO



La Institución en la vigencia 2013 a 2014 logro presentar una disminución del 0.9 en sus pasivos, presentando un desempeño cercano al equilibrio en el pago de sus obligaciones y depuración de sus pasivos.

PRODUCCION DE SERVICIOS POR UVR

La UVR Unidad de Valor Relativo, se presenta a partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y rentas operacionales (recaudo efectivo) y en el gasto se toma las ejecuciones presupuestales de los rubros de funcionamiento y operación (compromisos). Es importante excluir las ejecuciones presupuestales de otras vigencias, para presentar una realidad de la vigencia a la cual se hace la referencia.

Análisis de Eficiencia

El análisis de eficiencia de la red pública para el periodo 2012 – 2014 aplicando la metodología de unidad de valor relativo, se presenta a partir de la información reportada por las ejecuciones presupuestales de ingresos y rentas operacionales (recaudo efectivo) y en el gasto se toma las ejecuciones presupuestales de los rubros de funcionamiento y operación (compromisos). Las conclusiones de este análisis hay que verlas con mucha atención por cuanto al tomar las ejecuciones presupuestales no hay posibilidades de diferenciar que el gasto reportado en estas sea de la vigencia o de vigencias anteriores (gasto de personal de funcionamiento y operación), situación que incide en el valor de gasto por UVR producida, mostrando un incremento que no es acorde con la realidad que presentan las instituciones.

Esta afirmación se soporta en el hecho que en la vigencia 2012 la SDS firmo convenios con las ESE por \$147.546 millones, con destino al pago de obligaciones laborales y cuentas por pagar operacionales de vigencias anteriores, situación que venía de las vigencias 2010 y 2011.

Cuadro 14

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	VAR %
Total gastos comprometidos de Funcionamiento y de Operación, comercialización y PS (en millones de pesos de 2014)	85.673	108.514	103.003	97.482	112.220	125.102	10%
Total facturado por VSS (en millones de pesos de 2014)	76.944.442.141	80.866.141.158	87.732.689.065	81.227.981.716	99.546.422.230	122.474.053.765	
Ingresos recaudados por VSS (en millones de pesos de 2014)	66.628	71.142	69.970	57.390	75.488	102.437	26%
Producción equivalente (en UVR)	14249326	13511138	13639009	12632500	14009249	14727411	
Vr. Promedio Total gastos comprometidos de Funcionamiento y de Operación, comercialización y PS por unidad producida (en pesos 2014)	6.012	8.031	7.552	7.717	8.010	8.495	6%
Vr. Promedio facturado por unidad producida (en pesos 2014)	5400	5985	6432	6430	7106	8316	15%
Vr. Promedio ingresos recaudados por VSS por unidad producida (en pesos 2014)	4.676	5.265	5.130	4.543	5.388	6.956	23%
Diferencia entre el ingreso recaudado por VSS y el Total gastos comprometidos de Funcionamiento y de Operación, comercialización y PS por unidad producida (en pesos 2014)	(1.337)	(2.766)	(2.422)	(3.174)	(2.622)	(1.539)	-70%

Esta situación fue generada por el no pago oportuno de las actividades prestadas a la población afiliada al régimen subsidiado de las EPS a la red pública, hace que en cada vigencia no se pueda financiar y pagar los compromisos generados en la

producción de la misma, lo cual se viene agudizando desde el año 2011 cuando el gobierno nacional mediante Decreto 971 de 2011 define que para el pago de la atención a la población afiliada al régimen subsidiado no mediara un contrato y los giros fueran directamente desde el nivel nacional a los prestadores.

Con respecto a la facturación se observa que para el periodo 2012 – 2014 presenta un incremento de 50,77%%, más notorio para el periodo 2013-2014 de 23,03%, y para el 2012-2013 tuvo un incremento del 22,55%.

En términos del promedio de la facturación por unidad producida UVR, el hospital tuvo un incremento del 29,33% y 10,51% entre los periodos 2012 a 2014 y 2012 a 2013 respectivamente; entre el 2013 a 2014 se observa una disminución del 17,03%.

En relación con el recaudo por venta de servicios, se observa que para el periodo 2012 – 2014 aumenta significativamente, en 78,49%: para los periodos 2012 a 2013, incrementa 31,53% y para el 2013 a 2014 en un 35,70%.

Frente a los gastos comprometidos por funcionamiento y operación, tuvo un incremento del 15,12% entre los años 2012 y 2013, teniendo un comportamiento de aumento de gastos entre los periodos de 2012 a 2014 de 28,33%, y entre el 2013 a 2014 un aumento de 11,48%.

En términos de los gastos comprometidos por funcionamiento y operación por unidad producida UVR, estos aumentan entre el 2012 a 2014, en 10,08% y un comportamiento similar entre los periodos de 2012 a 2013 de 0,78% y entre el 2013 a 2014 un aumento de 17,03%.

Es preciso anotar que el resultado del indicador en general, es negativo para la institución, es decir al analizar la diferencia entre los ingresos recaudados por venta de servicios y el total de gastos comprometidos de funcionamiento y operación, por cada UVR producida existe un déficit, con una disminución del mismo para el periodo 2012 a 2014 de -106,24%, entre los años 2012 a 2013 disminuyó el déficit en -21,05% y una disminución entre el 2013 a 2014 del -70,37%.

Lo que indica que el hospital no presenta compensación entre lo recaudado por venta de servicios y los gastos de funcionamiento y operación por cada unidad producida de UVR. Si bien es cierto el hospital presenta un esfuerzo eficiente en el uso de sus gastos (Excepto en el periodo 2011-2012), también es cierto que en relación con la producción, por ende facturación y recaudo, disminuyen significativamente, no logrando así el equilibrio en la operación por unidad producida UVR.

El recaudo en la institución en los años 2012-2013 y 2014 se comportaron inferiores a su facturación y sus gastos. Igual comportamiento presentó por cada unidad producida de servicios.

4. OTROS RESULTADOS.

4.1. ATENCION DE QUEJAS

Dando Alcance a la respuesta definitiva Derecho de Petición N° 474 de 2015. Recibido en esta entidad con oficio Radicado N° 1-2015-08968 de abril de 2015, tema “**DENUNCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL HOSPITAL EL TUNAL**” en donde se concluye mediante actas de control fiscal que el hospital presta servicios a los cuales está obligado por nivel de complejidad mediante prestación de servicios apoyo a la gestión se encuentra enmarcado dentro de la ley, a su vez las personas jurídicas no se les pudo demostrar el nexo con el gerente actual del hospital, se pudo analizar que el contrato está enmarcado dentro de lo que sus principios de contratación así reza, los servicios públicos y de vigilancia son pagados por el hospital pero no se puede saber el costo puntual es cada especialización ya que los servicios público y vigilancia, son pagados por el hospital como una unidad y no específica de cada servicio.

ANEXOS

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION			
			3.1.1.1	3.2.1	3.2.2	3.3.1.1
1. ADMINISTRATIVOS	10		3.4.1.	3.4.2	3.4.3	3.4.4
			3.4.5	3.4.6		
			3.2.1	3.2.2		
2. DISCIPLINARIOS	2		3.2.1	3.2.2		